

Rafael Castillo, 14 de febrero de 2023

VISTO el expediente N° 287/22 “LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/2022: PROVISIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES” iniciado por la Dirección de Administración y Operaciones a requerimiento de la solicitud presentada por la Dirección de Servicios Técnicos Asistenciales; y,

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública N° 20/2022 convocada para seleccionar al proveedor que habrá suministrar “soluciones parenterales” para el área Farmacia, a ser utilizadas por el Hospital durante el primer semestre del 2023.

Que mediante **Acta N° 187** de fecha 16 de diciembre de 2022 y **Resolución CA N° 69/2022** se aprobó la selección del método Licitación Pública para contratar al proveedor del servicio requerido; el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP); y el llamado a Licitación.

Que, según constancias de autos, se han cumplimentado las diferentes etapas del proceso de selección, habiéndose realizado el Acto de Apertura de Ofertas con fecha martes 10 de enero de 2023, según consta a **fs. 40** de los actuados citados en el Visto; del cual surge la presentación de sobres por parte de 6 (seis) firmas: LABORATORIOS JAYOR S.R.L. a **fs. 41/171**; NORGREEN S.A. a **fs. 172/228**; DNM FARMA S.A. a **fs. 229/312**; DROGUERÍA ALFARMA S.R.L. a **fs. 313/462**; DROGUERÍA VARADERO S.A. a **fs. 463/568**; y XIMAX S.R.L. a **fs. 569/589**.

Que a **fs. 593** el área requirente emite la opinión técnica de su competencia conforme art. 61 del Reglamento de Compras y Contrataciones, indicando que las ofertas, desde el punto de vista técnico, se ajustan a los requerimientos solicitados; y sugiriendo, luego de un análisis de la tasa de uso, que los *renglones 2 y 8*, no se acepten con vencimiento menor a 12 meses.

Que a **fs. 594/595 vta.** obra el Dictamen de Preadjudicación, el cual *recomienda*: (a) *adjudicar*, de acuerdo con lo establecido en el art. 9 del PBCP, los renglones 1, 2, 5, 6, 7, 8, 10, 11 y 12 al oferente DROGUERÍA ALFARMA S.R.L. (CUIT 30-70934781-7) por un monto total de \$ 7.670.754,30 (Pesos siete millones seiscientos setenta mil setecientos cincuenta y cuatro con treinta centavos); (b) *adjudicar*, de acuerdo con lo establecido en el art. 9 del PBCP, el renglón 3 al oferente DROGUERÍA VARADERO S.A. (CUIT 30-70845052-5) por un monto total de \$ 39.598,40 (Pesos treinta y nueve mil quinientos noventa y ocho con cuarenta centavos); y (c) *adjudicar*, de acuerdo con lo establecido en el art. 9 del PBCP, los renglones 4 y 9 al oferente XIMAX S.R.L. (CUIT 30-70756341-5) por un monto total de \$ 548.125,00 (Pesos quinientos cuarenta y ocho mil ciento veinticinco). Que en ese mismo dictamen se deja constancia que la firma DROGUERÍA ALFARMA S.R.L. presenta credencial vencida de inscripción en el registro de proveedores del Hospital, y que al momento de ese dictamen tiene iniciado el trámite de renovación en el registro.

Que a **fs. 602/603** obra dictamen N° 321/23 de Asesoría Legal indicando que en el expediente citado en el Visto de la presente se encuentran debidamente cumplidos el procedimiento de selección de contratista y Licitación Pública establecidos en los Capítulos 4 a 9 del Reglamento de Compras y Contrataciones, no encontrando reparos de índole legal para que este Consejo resuelva la Licitación Pública en trato.

Que en ese mismo dictamen se indica que la firma DROGUERÍA ALFARMA S.R.L. tiene vencida su inscripción en el Registro de Proveedores del Hospital, persistiendo dicha irregularidad a la fecha del dictamen, por lo que corresponde desestimar su oferta, y los renglones que le fueran preadjudicados a dicha firma por parte de la Comisión de Apertura y Preadjudicación le sean adjudicados -en lo que pudiere corresponder- a cualesquiera de los oferentes presentados en la Licitación, según criterio de oferta más conveniente a los intereses del Hospital

Que mediante **Acta N° 195** de fecha 10 de febrero de 2023 este Consejo de Administración resolvió: (i) *desestimar* la oferta de la firma DROGUERÍA ALFARMA S.R.L. por las razones expuestas en el párrafo 7° de los presentes Considerandos, y (ii) *adjudicar* los renglones que le fueran preadjudicados a DROGUERÍA ALFARMA S.R.L., en lo que pudiere corresponder, a cualquiera de los oferentes presentados en la Licitación, según criterio de segunda oferta más económica y conveniente a los intereses del Hospital.

Que, conforme art. 76° del Reglamento de Compras y Contrataciones del HDRF, corresponde a este Consejo emitir la presente a fin de resolver la adjudicación de la Licitación Pública ut-supra referida.

POR ELLO:

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL HOSPITAL
SAMIC "DR. RENÉ FAVALORO"

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: *Desestimar* la oferta presentada por la firma **DROGUERÍA ALFARMA S.R.L.** (CUIT 30-70934781-7) por contar con la inscripción en el Registro de Proveedores del Hospital vencida.

ARTÍCULO 2°: *Adjudicar* al oferente **LABORATORIOS JAYOR S.R.L.** (CUIT 30-71220533-0), por un monto total de \$ 3.600.960,00 (Pesos tres millones seiscientos mil novecientos sesenta) el **renglón 11** de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/2022 del Hospital SAMIC Dr. René Favalaro de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3°: *Adjudicar* al oferente **NORGREEN S.A.** (CUIT 30-67961829-2), por un monto total de \$ 556.500,00 (Pesos quinientos cincuenta y seis mil quinientos) el **renglón 5** de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/2022 del Hospital SAMIC Dr. René Favalaro de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4°: *Adjudicar* al oferente **DNM FARMA S.A.** (CUIT 30-71013847-4), por un monto total de \$ 75.920,00 (Pesos setenta y cinco mil novecientos veinte) el **renglón 2** de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/2022 del Hospital SAMIC Dr. René Favalaro de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

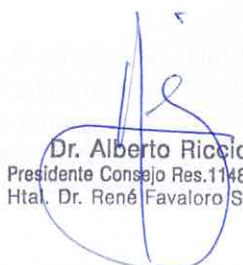
ARTÍCULO 5°: *Adjudicar* al oferente **DROGUERÍA VARADERO S.A.** (CUIT 30-70845052-5), por un monto total de \$ 3.892.552,72 (Pesos tres millones ochocientos noventa y dos mil quinientos cincuenta y dos con setenta y dos centavos) los **renglones 3, 7, 8, 10 y 12** de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/2022 del Hospital SAMIC Dr. René Favalaro de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.


ARTÍCULO 6°: *Adjudicar* al oferente **XIMAX S.R.L.** (CUIT 30-70756341-5), por un monto total de \$ 863.875,00 (Pesos ochocientos sesenta y tres mil ochocientos setenta y cinco) los **renglones 1, 4, 6 y 9** de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/2022 del Hospital SAMIC Dr. René Favalaro de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

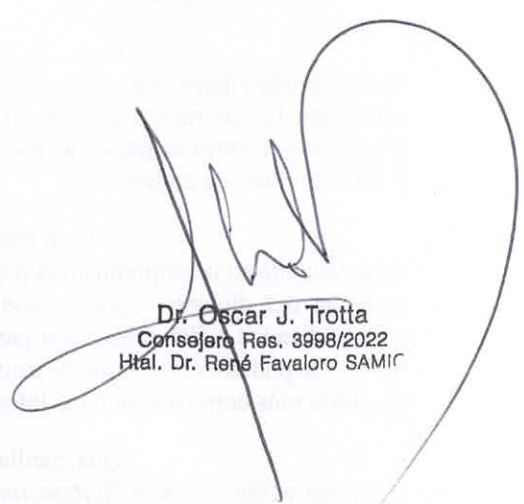
ARTÍCULO 7°: *Notifíquese* por Secretaría a Dirección Ejecutiva, Dirección de Administración y Operaciones, Dirección de Servicios Técnicos Asistenciales y Asesoría Legal. Fecho, **archívese**.

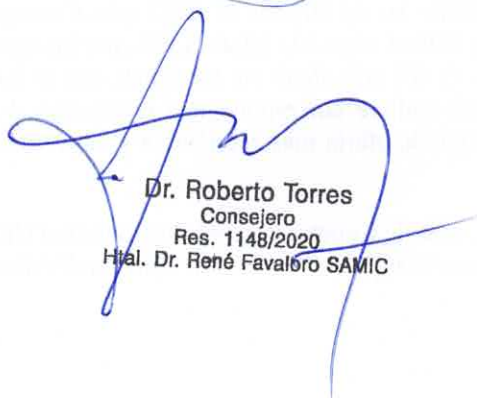
RESOLUCIÓN CA 5/2023


Dra. Melanie D. Simois
Consejera Res. 6634/2022
Htal. Dr. René Favalaro SAMIC


Dr. Alberto Riccio
Presidente Consejo Res. 1148/2020
Htal. Dr. René Favalaro SAMIC


Dr. Daniel Fatur
Consejero Dto. 2377/15
Htal. Dr. René Favalaro SAMIC


Dr. Oscar J. Trotta
Consejero Res. 3998/2022
Htal. Dr. René Favalaro SAMIC


Dr. Roberto Torres
Consejero
Res. 1148/2020
Htal. Dr. René Favalaro SAMIC